



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

**DOCUMENTO
ADICIONAL N. 1 AL
ACUERDO DE
CORRESPONSABILIDAD**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL
ACUERDO:**
22/04/2021

INTERVINIENTES:	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO NIT: 900.140.515-5 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ-ACRUB NIT: 900.674.467-2
VALOR	El acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación económica alguna para las partes.
PLAZO INICIAL:	Un año contado a partir de la firma del acuerdo de corresponsabilidad.
CONSIDERACIONES:	
1.	Que el día 22 de abril de 2021, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con la Asociación Colombiana de Recuperadores Unidos por Bogotá-ACRUB cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en la sede administrativa del IDT".
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 allegada el 12 de abril de 2022 suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Gloria Verónica Zambrano Ocampo actuando como supervisora del acuerdo, manifiesta que se requiere realizar una prórroga al mismo.
3.	<p>Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por la supervisora del acuerdo Gloria Verónica Zambrano Ocampo, así:</p> <p><i>"El Instituto Distrital de Turismo atendiendo la obligación que como entidad distrital tiene frente al Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2002, requiere impulsar al interior de la institución la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos.</i></p> <p><i>Por tal razón y en cumplimiento con el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004, por el cual se reglamenta el eficiente manejo de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales y la normatividad ambiental vigente, el IDT cuenta con un Acuerdo de Corresponsabilidad con la Asociación Colombiana de Recuperadores ACRUB que tiene como objeto: Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en la sede administrativa del IDT, Acuerdo que vence el 21 de abril del 2022 y el cual es necesario prorrogar por un (1) año más.</i></p> <p>Observación: Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto de este Acuerdo se deberán prestar en la nueva Sede Administrativa del IDT, ubicada en la Carrera 10 No. 28 - 49, Pisos 22 / 23 Centro Internacional Torre A, Localidad de Santa Fe.</p>

Avenida Carrera 10 No. 28-49
Edificio Centro Internacional
Torre A Piso 23
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Commutador: 2170711 Ext. 101
www.idt.gov.co





4. En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula segunda del acuerdo en lo relacionado con la ubicación de la sede administrativa del Instituto Distrital de Turismo la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El Instituto Distrital de Turismo atendiendo a las obligaciones impuestas a las entidades distritales en el Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2002 requiere impulsar al interior de la institución la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos. Que el decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 reglamentó el eficiente manejo de los recursos sólidos producidos por las entidades distritales y sus servidores para buscar su aprovechamiento. En este sentido, de manera general Organización/Asociación Recicladora deberá realizar la separación en la fuente seleccionando y clasificando los materiales de periódico, archivo, plegadiza, cartón, plástico, pet, chatarra y los demás materiales que se generen en las actividades desarrolladas en la sede Administrativa de la Entidad. Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto de este Acuerdo se deberán presentar en la sede Administrativa el IDT, ubicada en la Cra 10 No. 28-49, pisos 22 y 23 Centro Internacional Torre A, Localidad de Santa Fe. **PARÁGRAFO: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Están contempladas en el Anexo Técnico determinado para las condiciones de clasificación, caracterización, organización, recolección, transporte, certificación y sensibilización. El Anexo Técnico hacer parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, por el término de un (01) año, es decir hasta el 21 de abril de 2023.

TERCERA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el Acuerdo y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2022

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

LUZ DARY RAMÍREZ BUITRAGO
Representante Legal
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ

Elaboró: Andrea Buitrago-Contratista OAJ *(Firma)*

Revisó: Claudia Cifuentes Alvira – Jefe Oficina Asesora Jurídica *(Firma)*

Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho *(Firma)*